

# PODER LEGISLATIVO



160

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 346

PERIODO LEGISLATIVO \_\_\_\_\_

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA M** 191/00 ADJUNTANDO CONTRATO  
DE COMODATO N° 4583 SUSCRITO CON LA COMISION  
NACIONAL DE COMUNICACIONES, RATIFICADO POR  
DTO. Fcial N° 1301/00, PARA SU APROBACION.

Entró en la Sesión de: 24 08 2000 P/2

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

160

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 4583/00, celebrado el día 07 de Agosto de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Comisión Nacional de Comunicaciones, ratificado por Dto. Provincial N° 1301/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Aprobado  




Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 1188  
15.8.00  
HORA 17:00  
FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
17-8-2000  
MESA DE ENTRADA  
N° 346 Hs. 12 FIRMA

NOTA N°  
GOB.

191

USHUAIA, 15 AGO. 2000



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1301/2000, por el cual se ratifica en sus tres (3) cláusulas el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 4583, firmado con la Comisión Nacional de Comunicaciones, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 AGO. 2000

VISTO el Expediente N° 7504/00 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Contrato de  
Comodato suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur y la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que dicho contrato se encuentra registrado bajo el N° 4583, por lo  
que se hace necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus tres (3) cláusulas el Contrato de Comodato  
registrado bajo el N° 4583, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Comisión Nacional de Comunicaciones,  
de fecha siete (7) de Agosto de 2000, cuya copia autenticada forma parte  
integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los  
artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y  
archívese.-

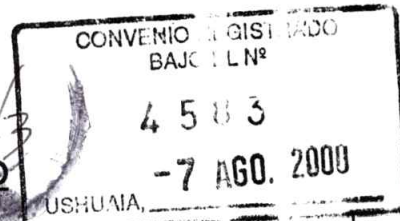


**DECRETO N° 1301**

*Dr. Alberto Carlos Reval*  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

*Carlos Manfredotti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**CONTRATO DE COMODATO**



**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Jefe Dpto. Despacho General

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Secretario General de la Gobernación Sr. Hector Gaspar CARDOZO D.N.I N° 10.356.482, ad-referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL COMODANTE", por una parte y por la otra el Sr. Asesor del Directorio de la Comisión Nacional de Comunicaciones, Licenciado Oscar ISAURRALDE SEGURA, D.N.I N° 7.654.339, ad-referendum de la Presidencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones, con domicilio real y legal en Perú N° 103 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO" el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMODANTE" da en comodato a "EL COMODATARIO", un departamento ubicado en el Barrio denominado 60 Viviendas Tira 1 Dpto. N° 6, que consta de tres (3) ambientes, distribuidos en dos (2) dormitorios, un (1) comedor, una (1) cocina y un (1) baño, en perfectas condiciones que son de conocimiento de "EL COMODATARIO", quien lo recibe y acepta en esas buenas condiciones.-----

SEGUNDA: El comodato que por este contrato se conviene durará por el término de seis (6) meses a partir del día de la fecha, 7 de agosto del 2000 hasta el día 7 de enero del 2001, prorrogable automáticamente, pudiendo "LA COMODANTE" por su sola voluntad solicitar la desocupación del inmueble con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, debiendo en tal caso notificar al "EL COMODATARIO" con cuarenta (40) días corridos de anticipación. "EL COMODATARIO" deberá reintegrar el Departamento en las mismas condiciones en que les fue cedido.-----

TERCERA: "EL COMODATARIO" asume a su cargo el pago de todos los gastos por servicios que demande su uso a partir de la fecha en que comienza a hacer uso efectivo del departamento, ejemplo: gas, luz, agua, expensas y la instalación y pago de la o las líneas telefónicas que fueran necesarias, debiendo exhibir copia de los respectivos comprobantes de pago a "LA COMODANTE", cada vez que esta lo requiera.-----

-----En prueba de conformidad y para constancia, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en, la ciudad de Ushuaia, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil.-----